

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer veinticinco plazas de Delincentes de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 231, de 26 de septiembre de 1963, publica íntegras las bases y programa del concurso-oposición libre para proveer veinticinco plazas de Delincentes de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, consignadas en la partida 84 del presupuesto con el sueldo anual de 17.250 pesetas, y que tendrán los emolumentos y derechos que establece la Ley de 20 de julio de 1963.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General y abonar 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.059.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Guadalajara referente al concurso para proveer la plaza vacante de Arquitecto municipal**

«En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 19, del día de ayer, aparecen insertas las bases para la provisión de la mencionada plaza.

Está dotada con los emolumentos anuales de 23.000 pesetas de sueldo base y 19.090 de retribución complementaria, más

dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que correspondan a los funcionarios de Administración Local; percibirá además por los proyectos que le sean encomendados por la Corporación, Alcaldía o Comisión de Obras el 50 por 100 de los honorarios señalados en las tarifas oficiales vigentes.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre las obligaciones del cargo figura la de residencia obligatoria en la ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Guadalajara, 4 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente.—5.062.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente al concurso convocado para cubrir la plaza de Capataz de la Brigada Municipal de Obras y Servicios de esta Corporación**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 209, de fecha 31 de agosto del corriente año, se publican las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 del propio mes y año y que han de regir en el concurso-examen para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Capataz de la Brigada Municipal de Obras y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con una asignación de 18.000 pesetas anuales en concepto de sueldo base y 17.100 pesetas también anuales en concepto de retribución complementaria por asimilación a los emolumentos asignados al Sargento de la Policía Municipal.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospitalet de Llobregat, 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José Matias de España Muntadas.—5.060.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de Sevilla a favor de don Ramón Fernández de la Piedra, por cumplir la edad reglamentaria de jubilación**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 76 del Decreto de 27 de mayo de 1959.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 1 de noviembre próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio del Colegio de Sevilla don Ramón Fernández de la Piedra.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del interesado a partir de dicha fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos del Colegio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

**RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos sobre renovación de Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas segunda, sexta y séptima.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, apro-

bado por Decreto de 27 de mayo de 1959, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 15 de noviembre de 1962.

Esta Subsecretaría acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas segunda, sexta y séptima, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950, de la actualmente suprimida Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento y sin que puedan ser reelegidos aquellos Vocales que hubieran desempeñado el cargo durante seis años consecutivos.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Victoriano Parajua Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid (Don Ramón de la Cruz, 72, primero), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 10 de julio de 1963 del expediente 457/63, instruido por aprehensión de tabaco y otras mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometidas dos infracciones de contrabando, una de mínima y otra de menor cuantías, comprendidas en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo, y apartado segundo del mismo artículo, la aprehensión de tabaco e importe de 800 pesetas y otras mercancías por importe de 154 pesetas, y la de menor por licores e importe de 3.650 pesetas y otra de mínima cuantía por un frigorífico cuyos derechos ascienden a 1.200 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Victoriano Parajua Rodríguez, de la de contrabando de mínima; Francisco Castro Prego, de la de contrabando de menor, y a don Juan González Chas, de la de defraudación de mínima, quien, a su vez, es responsable subsidiario de los dos anteriores.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.